



## **CONVOCATORIA ABIERTA PROGRAMA ECOS 2.0 COHORTE 2**

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA SELECCIÓN DE EMPRESAS**

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 30 NUEVOS PROYECTOS INNOVADORES DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS COLOMBIANAS PARA QUE PARTICIPEN EN LA SEGUNDA COHORTE DEL PROGRAMA DE ECONOMIA CIRCULAR, ORGANIZADA Y SOSTENIBLE – ECOS 2.0, QUE BRINDEN SOLUCIONES O GENEREN NUEVAS ALTERNATIVAS EN EL MARCO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR Y SOSTENIBILIDAD**

**ECOS 2.0- 2024 - COHORTE 2**

**BOGOTÁ D.C.  
JULIO 2024**

## Contenido

CAPÍTULO 1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA .....	4
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LAS PARTES ALIADAS CONTRATANTES .....	4
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN .....	8
1.3. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE .....	11
1.4. NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA .....	11
1.5. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN .....	12
1.6. RESERVA EN DOCUMENTOS O INFORMACIÓN .....	12
1.7. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA .....	12
1.8. CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA.....	13
1.9. ADENDAS.....	13
1.10. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS.....	13
1.11. IDIOMA DE LA PROPUESTA .....	14
1.12. DEFINICIONES .....	14
CAPÍTULO 2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.....	17
2.1. OBJETO .....	18
2.2. ALCANCE DEL OBJETO.....	18
2.3. COBERTURA GEOGRÁFICA .....	19
2.4. PRESUPUESTO OFICIAL .....	19
2.5. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA .....	20
2.6. RUBROS FINANCIABLES .....	21
CAPÍTULO 3. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN .....	22
3.1. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.....	22
3.2. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES .....	23
3.3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	24
3.4. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR .....	25
3.5. CIERRE Y ENTREGA DE LAS POSTULACIONES .....	25
3.6. FORMULARIO DE POSTULACION .....	26
CAPÍTULO 4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA .....	26
4.1. CONDICIONES DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.....	26

4.2. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	27
4.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS EMPRESAS .....	27
4.4. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA .....	29
4.5. RECHAZO DE INSCRIPCIONES.....	30
4.6. INSCRIPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN .....	30
4.7. DECLARATORIA DESIERTA.....	31
4.8. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.....	31
4.9. CLÁUSULA DE RESERVA .....	31
CAPÍTULO 5. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA .....	32
5.1. HABEAS DATA.....	32
5.2. UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN .....	32
5.3. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA .....	33
5.4. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.....	34
5.5. CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y CENTRALES DE RIESGO .....	34
5.6. VINCULACIÓN AL PROGRAMA.....	35
5.7. DESVINCULACIÓN DEL PROGRAMA.....	35
CAPÍTULO 6. ANEXOS .....	36

## CAPÍTULO 1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

### 1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LAS PARTES ALIADAS CONTRATANTES

**INNPULSA COLOMBIA** es un fideicomiso de régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 - Artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014- 2018, modificado y adicionado por el artículo 46 de la ley 2069 de 2020 fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

En razón a la autorización legal impartida y por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 01 de abril de 2017.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, por parte de Fiducoldex, quien actúa como vocera de este.

Para cumplir con la misión determinada por la Ley, **INNPULSA COLOMBIA** materializa y

opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros, los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **INNPULSA COLOMBIA** se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- Crear comunidad: Promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas las empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.

Por lo anterior y en virtud del trabajo de cooperación que se ha decidido realizar entre INNPULSA COLOMBIA y la Universidad Ean, la Universidad cuenta con experiencia en:

Desarrollando desde hace más de 50 años un trabajo pionero y líder en la promoción, acompañamiento e investigación alrededor del emprendimiento. Declara en su propósito superior ser una institución que busca aportar a la formación integral del emprendimiento sostenible considerando la investigación, el liderazgo y la innovación, elementos fundamentales en la generación de abundancia para la humanidad.

Desde hace más de 12 años, la Universidad Ean inició su modelo de incubación con el programa Incuba-Innova-Integra (IN3), el programa Punto de Atención al Emprendedor (PAE), para pasar al programa EAN Impacta dentro del Instituto de Emprendimiento, Liderazgo e Innovación (IDELI),

luego en el 2016 pasar a ser el Instituto para el Emprendimiento Sostenible y en el 2021 convertirse en la Gerencia Impacta - Emprendimiento Sostenible, adscrito a la Rectoría.

Impacta - Emprendimiento Sostenible, es la plataforma que crea y transforma emprendimientos sostenibles, ofreciendo solución a retos de innovación, conexiones de valor, asesoría y acceso a herramientas de tecnología, programas de incubación y aceleración y acceso a financiamiento. Complementario a lo anterior ha diseñado y ejecutado programas de acompañamiento y aceleración de empresas con diferentes enfoques diversos (rural, diversidades, mujeres, migrantes, transformación a negocios verdes, sociedades BIC, entre otros), a través de alianzas estratégicas con el sector público, privado y de cooperación.

La Universidad Ean en materia de economía circular viene trabajando desde hace más de 10 años en temas de emprendimiento sostenible aportando a la sociedad y las empresas del país y la región, y por ello se cuenta entre sus acciones las siguientes:

- a. Desde el año 2012, inició el acopio de capacidades sobre Cradle to Cradle y Economía Circular con referentes internacionales como: McDonough and partners (USA), Eco Intelligent Growth (España), Instituto de la cuna a la cuna para la Innovación en Productos (C2CPII, USA), Fundación Ellen McArthur (UK), entre otras.
- b. Desde 2013 creó al interior de la Universidad Ean el C2C Hub como una herramienta para socializar y divulgar entre la sociedad y el sector empresarial los conceptos de Economía circular, que permitió desarrollar más de 80 eventos diferentes y participar en más de 200 eventos, con la asistencia de más de 1500 personas y empresas entre 2014 – 2021.
- c. Cuenta con una unidad electiva sobre economía circular que es la más antigua de América, y se brinda a estudiantes de pregrado de todas las carreras de la institución desde el segundo semestre del 2013, brindando contenidos teóricos y prácticos de la mano de empresas privadas.
- d. En el año 2016 obtuvo reconocimiento como mejores prácticas en el sector académico – premio Bibó Colombia, que se complementó con el reconocimiento a la eficiencia Energética de Andesco (2018), Premio a las mejores prácticas ambientales de Caracol (2022); adicionalmente, se hace parte de diferentes rankings internacionales como the UI Greenmetric, THE – SDGs, entre otros.
- e. Desde el año 2016 hace parte de la Junta Directiva de Pacto Global Colombia, y se viene trabajando activamente en algunas de sus mesas de trabajo como la mesa ambiental y la mesa de residuos.
- f. Ha apoyado el desarrollo y consolidación en la plataforma de economía circular de las Américas (CEFA 2017 en Medellín, CEFA 2018 en Chile) así como de la red colombiana de líderes de Climate Reality Project (desde 2018).
- g. En 2018 creó la mesa nacional de aprovechamiento de residuos orgánicos, apoyado por empresas y gremios nacionales, base para crear la mesa de aprovechamiento de Biomasa

dentro de la Estrategia Nacional de Economía Circular del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- h. En el 2019, de la mano de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la Cámara de Comercio de Bogotá y Biointropic, desarrolló el proceso de consolidación del Hub Bio, una plataforma para que empresas de la ciudad – región que trabajan en Bioeconomía pudieran enlazarse y sofisticar su portafolio de productos y servicios.
- i. En 2021 desarrolló de la mano de Biointropic, Connect y Cleantech un proyecto para ayudar a más de 250 empresas de la ciudad – región que trabajan en Bioeconomía a implementar procesos de innovación y sostenibilidad dentro de sus modelos de negocio.
- j. Desde el año 2018 y hasta el 2025, la Universidad Ean es parte del Consejo Directivo del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible como representante de las Universidades y centros de investigación de Colombia.
- k. Colabora con entidades como la Secretaría Distrital de Ambiente, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Cámara de Comercio de Bogotá, la Asociación Nacional de Industriales, así como con empresas y otros gremios nacionales y regionales, generando transferencia de conocimiento y desarrollando incluso publicaciones como la Guía distrital para la transición hacia modelos de economía circular (<https://bit.ly/36TFief>), entre otros.
- l. Construyó (2019- 2021) el Edificio Ean Legacy, primer edificio en Colombia inspirado en Cradle to Cradle y economía circular, diseñado por Bill McDonough, que recogió las más avanzadas prestaciones en sostenibilidad a nivel de construcción disponibles en Colombia y que sirve en la actualidad como modelo y ejemplo, abierto a la sociedad en general, para los procesos de construcción sostenible en el país (<https://youtu.be/PUnlcSGuD34>)- Adicionalmente, permitió el ciclaje y supraciclaje del 99,75% de los materiales fruto de la desconstrucción de la sede anterior (<https://www.youtube.com/watch?v=d3w3z-mCXM>)
- m. Participa activamente en redes nacionales e internacionales como la red colombiana de investigadores en economía circular, la Red iberoamericana de gestión de recursos para la economía circular, el grupo de trabajo “universidades y economía circular” de la Red Universidad Empresa – América Latina, el Caribe y la Unión Europea.
- n. La Universidad Ean ha venido empleando estas capacidades para guiar el desarrollo de proyectos de economía circular y bioeconomía para empresas de diferentes sectores productivos: alimentos, construcción, bebidas, transporte, metalmecánica, servicios, entre muchos otros.
- o. La universidad Ean desarrollo su proceso de inventario de carbono para el año 2019 y realizó la validación externa, al igual que para el año 2021, y desde el año 2022 recibió la certificación de carbono neutralidad, la cual conserva hasta la actualidad siendo una de las dos instituciones educativas colombianas con esta certificación.

## 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, e INNPULSA COLOMBIA, han venido promoviendo en los últimos 4 años distintos programas y alianzas que buscan desarrollar y apoyar iniciativas innovadoras que apalancan el desarrollo económico del país de forma sostenible con el medio ambiente. Lo anterior, en el marco de las disposiciones normativas y distintas estrategias en materia de sostenibilidad que el Gobierno Nacional ha emitido con enfoque en economía circular, constituyendo incluso una oportunidad alternativa para la reactivación económica y social, algunas disposiciones normativas entre ellas:

- Política Nacional del Ambiente al 2030, que es un instrumento estratégico de carácter nacional, multisectorial y descentralizado, que busca orientar los esfuerzos del Estado y la Sociedad Civil en los próximos 10 años, para proveer a los ciudadanos un ambiente sano en el cual se puedan desarrollar no solo como personas sino también para que las actividades económicas se realicen en forma sostenible.
- El Pacto por la Sostenibilidad 2018, el cual busca un equilibrio entre el desarrollo productivo y la conservación del ambiente que potencie nuevas economías y asegure los recursos naturales para nuestras futuras generaciones.
- CONPES 3934 de 2018 “Política Nacional de Crecimiento Verde”, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, construyó la Estrategia Nacional de Economía Circular, propendiendo por un nuevo modelo de desarrollo económico que incluye la valorización continua de los recursos, el cierre de ciclos de materiales, agua y energía, la creación de nuevos modelos de negocio, la promoción de la simbiosis industrial y la consolidación de ciudades sostenibles, con el fin, entre otros, de optimizar la eficiencia en la producción y consumo de materiales, y reducir la huella hídrica y de carbono.
- CONPES 4023 de 2021 “Política para la Reactivación, la Repotenciación y el Crecimiento Sostenible e Incluyente”: Nuevo Compromiso por el futuro de Colombia, el MinCIT tiene el compromiso de diseñar e implementar entre 2021 y 2026, una estrategia que articule mecanismos para el desarrollo de proyectos regionales
- CONPES 4088 de 2022: Declaración de importancia estratégica de proyectos de inversión para la implementación de acciones que conduzcan al desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima en Colombia el cual tiene entre sus objetivos fortalecer los procesos de acompañamiento técnico y financiero en el sector industrial manufacturero para reducir sus aportes en emisiones de gases de efecto invernadero GEI y reducir la vulnerabilidad en su cadena de valor.



- CONPES 4129 de 2023: La política Nacional de Reindustrialización plantea la necesidad de crear estrategias de adaptación y mitigación al cambio climático efectivas, considerando la atención a unidades productivas con enfoque en crecimiento sostenible e inclusivo, gestión del cambio climático, la producción y el consumo responsable, la economía circular y los negocios verdes con enfoque en bioeconomía.
- PIGCCS: el MinCIT adoptó mediante la Resolución No. 1066 de 2021 el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Sectorial (PIGCCS) promover el aumento de la competitividad del sector a través de su desarrollo bajo en carbono y su reducción de la vulnerabilidad al cambio climático. Este plan tiene un horizonte a 2030 y entre otras incluye la meta de reducción de 7,7 Mt de CO<sub>2</sub>eq.

## **INNPULSA COLOMBIA**

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el año 2020, junto con INNPulsa Colombia, diseñó una estrategia de apoyo a iniciativas y proyectos con enfoque en sostenibilidad, que dio inicio con la primera versión de ECOS, en la que se atendieron 21 proyectos de pymes colombianas ubicadas en 10 departamentos del país, que recibieron asistencia técnica por medio de planes de fortalecimiento en el componente financiero y un plan de adquisiciones necesario para su implementación.

La convocatoria del programa tuvo una acogida muy importante para INNPulsa Colombia, al contar con 692 postulaciones de empresas a nivel nacional, de las cuales, luego de un proceso de evaluación objetivo, se seleccionaron las empresas que fueron beneficiarias del programa. Durante la ejecución de este, se generaron nuevos empleos, se consolidó el modelo de negocio para 20 empresas, a través de los planes de fortalecimiento y de adquisiciones, y 105 personas recibieron formación en economía circular. De esta forma, los recursos asignados al programa fueron invertidos en asistencia técnica, bienes y servicios, para la ejecución de los proyectos de las 21 empresas beneficiarias.

Dentro de los proyectos que fueron atendidos en la primera versión del programa ECOS se encuentran líneas de acción como: flujo de materiales industriales y productos de consumo masivo, materiales de envases y empaques, flujos de biomasa, fuentes y flujos de energía, flujos de agua, flujos de materiales de construcción, bioeconomía, cambio climático, entre otros.

Estas iniciativas se alinean con la Política de Reindustrialización, que busca cerrar brechas de productividad, fortalecer encadenamientos productivos, diversificar la oferta interna y exportable, por cuanto con este tipo, de programas, se busca transformar la economía pasando del

extractivismo a una economía del conocimiento, productiva, sostenible e inclusiva. , Lo anterior mediante las siguientes cuatro apuestas estratégicas: la transición energética, por la reindustrialización del sector salud, la reindustrialización del sector defensa y la agroindustria y soberanía alimentaria.

Por su parte **LA UNIVERSIDAD EAN** expresa deliberadamente la búsqueda de transformaciones de los procesos productivos para el descubrimiento, creación, evaluación y aprovechamiento de oportunidades consistentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

LA UNIVERSIDAD EAN, es pionera y líder en la formación de emprendedores, debido a la creación en el 2012 de una unidad estratégica y transversal, que presta servicios de capacitación, acompañamiento, consultoría e investigación, alrededor del emprendimiento sostenible.

En este sentido, **INNPULSA COLOMBIA** y **LA UNIVERSIDAD EAN** han aunado esfuerzos para apoyar la implementación de proyectos innovadores de Miymes de todos los sectores económicos con enfoque en economía circular, bioeconomía y mitigación del cambio climático orientados al desarrollo o mejoramiento de productos/servicios o procesos.

En el marco del convenio de Cooperación No. **063-2023**, suscrito el pasado 30 noviembre del 2023, el cual tiene por objeto: **"CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre **INNPULSA COLOMBIA** y **LA UNIVERSIDAD** para la implementación de proyectos innovadores de MiPymes, con enfoque en economía circular, bioeconomía y mitigación del cambio climático, orientados al desarrollo de productos o procesos, permitiendo la identificación del impacto obtenido y el levantamiento de casos de éxito en la búsqueda de generar un modelo replicable de las experiencias."* Que, el alcance del objeto tiene como meta la atención de 48 MiPymes del sector manufacturero. Está asociado con el proyecto de inversión denominado **"APOYO A LA INDUSTRIA MANUFACTURERA COLOMBIANA PARA LA SOSTENIBILIDAD"**, con el objeto de *"Brindar asistencia técnica y apoyo financiero para la gestión del uso eficiente de los recursos y aumento de la productividad, que contribuyan a la economía circular, bioeconomía y la gestión del cambio climático"*. Por esta razón, se están atendiendo a MiPymes con la actividad económica del sector manufacturero.

Que, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo (MinCIT), por medio de la Resolución No. 304 del 2024, ordenó transferir a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex, en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX con NIT. 830.054.060, recursos con destino al Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, en el marco del Proyecto de Inversión - Fortalecimiento de la política para fomento de la industria, la competitividad y la productividad a nivel Nacional, con el fin de brindar

asistencia técnica y cofinanciar proyectos para la gestión del uso eficiente de los recursos y aumento de la productividad, que contribuyan a la economía circular, bioeconomía y la gestión del cambio climático. Por esta razón, las 30 MiPymes beneficiarias podrán ser de cualquier sector económico y no especialmente, del sector manufacturero.

Que, adicionar parte de este presupuesto al Convenio de Cooperación No. **063-2023**, contribuirá al cumplimiento del indicador del proyecto de inversión origen de los recursos de la citada transferencia, 30 Proyectos cofinanciados para la gestión y el uso eficiente de recursos. Asimismo, se articula con los indicadores porcentaje de intervenciones focalizadas en territorios estratégicos para cierre de brechas (PES), el cual tiene como meta para 2024 un 10% y "*empresas atendidas y proyectos de cofinanciación en procesos de sostenibilidad y circularidad*" el cual tiene una meta de 130 empresas para 2024.

Por lo anteriormente expuesto, se llevó a cabo el otrosí 1 el pasado 25 julio del 2024 para el convenio de Cooperación No, 063-2023, el que pretende ampliar la meta de atención a 30 mipymes de cualquier sector económico. Los presentes términos de referencia dan las pautas y lineamientos de intervención para seleccionar 30 nuevas mipymes con enfoque en economía circular, bioeconomía y/o adaptación al cambio climático.

Es importante aclarar que los presentes términos de referencia para el programa ECOS 2.0 COHORTE 2, busca seleccionar 30 nuevas mipymes de cualquier sector económico y, en ningún caso, aquellas que fueron seleccionadas en la primera cohorte del mencionado programa podrán participar o postularse a esta cohorte, entendiendo que ya están siendo intervenidas por la ruta ECOS 2.0.

### 1.3. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

El presente proceso de selección y el documento que llegare a celebrarse se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

### 1.4. NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA

Este documento contiene exclusivamente una invitación para seleccionar hasta treinta (30) nuevos proyectos presentados por empresas de orden Nacional de todos los sectores económicos con enfoque en economía circular, que brinden solución en temas como: flujo de materiales industriales y productos de consumo masivo, materiales de envases y empaques, flujos de biomasa, flujos de agua, flujos de materiales de construcción, fuentes y flujos de energía, así

como en bioeconomía, adaptación o mitigación al cambio climático, y que harán parte de la segunda cohorte del programa ECOS 2.0. (Economía Circular Organizada y Sostenible), que ha diseñado **INNPULSA COLOMBIA** y que se encuentra desarrollando en convenio con **LA UNIVERSIDAD EAN**. En ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA** o **por LA UNIVERSIDAD EAN**

Será **LA UNIVERSIDAD EAN** la responsable de hacer la recepción de todos los documentos dentro del marco de la convocatoria, de seleccionar los proyectos y de realizar la relación contractual con las empresas cuyos proyectos sean seleccionados. En ningún caso, **INNPULSA COLOMBIA NI LA UNIVERSIDAD EAN** estarán obligadas a efectuar contratos con ninguna de las empresas que se postulen en virtud de estos términos de referencia.

#### 1.5. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son parte integral de estos Términos de Referencia, sus anexos, así como el Manual financiero, el formulario de postulación, la carta de compromiso, las respuestas a inquietudes, alcances aclaratorios, si los hubiere, y todas las adendas que **LA UNIVERSIDAD EAN e INNPULSA COLOMBIA** expidan después de la fecha de publicación de este documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción entre los Términos de Referencia, sus adendas y la carta de compromiso, prevalecerá lo establecido en la carta de compromiso.

#### 1.6. RESERVA EN DOCUMENTOS O INFORMACIÓN

En caso de que el postulante considere que algún documento o información entregada en su postulación goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales vigentes que le brindan tal carácter.

#### 1.7. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **LA UNIVERSIDAD EAN**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presumen que toda la información que el Postulante presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **LA UNIVERSIDAD EAN** se reservan el derecho de verificar toda la información suministrada por el postulante.

## 1.8. CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA.

**LA UNIVERSIDAD EAN e INNPULSA COLOMBIA** se reservan el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los postulantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para **LA UNIVERSIDAD EAN ni INNPULSA COLOMBIA** de aceptar alguna postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún postulante. Con la presentación de la postulación, el postulante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

En caso de cierre anticipado de la Convocatoria **LA UNIVERSIDAD EAN e INNPULSA COLOMBIA** se reservan la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las postulaciones, de lo cual informará a los postulantes e interesados en las páginas Web de **LA UNIVERSIDAD EAN e INNPULSA COLOMBIA**

## 1.9. ADENDAS

**LA UNIVERSIDAD EAN e INNPULSA COLOMBIA** comunicará mediante adendas las aclaraciones y/o modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al momento de formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

## 1.10. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

Las interpretaciones o deducciones que el postulante haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **LA UNIVERSIDAD EAN e INNPULSA COLOMBIA** no serán responsables por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el postulante que le sean desfavorables y que puedan incidir en su postulación al Programa.

El hecho que el postulante no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

#### 1.11. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La postulación, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los postulantes y **LA UNIVERSIDAD EAN**, deberán estar escritos en idioma español.

#### 1.12. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Convocatoria que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

**ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO:** Acciones y medidas encaminadas a reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante los efectos reales o esperados del cambio climático.

**ANÁLISIS DE CICLO DE VIDA:** El Análisis de Ciclo de Vida o ACV, es la evaluación ambiental que analiza y cuantifica los aspectos ambientales de un producto, proceso o servicio en su ciclo de vida. El estudio incluye todas las etapas de su existencia, las cuales van desde la extracción y procesamiento de las materias primas, su manufactura, transporte, distribución, uso, reutilización o reciclaje y la disposición final de los residuos. Se realiza con el fin de proporcionar información que ayude a la identificación de oportunidades: de mejora, de manera de confrontarlas con los riesgos asociados y finalmente tomar las decisiones necesarias para mejorar el desempeño ambiental empresarial (ISO 14040).

**BENEFICIARIOS(AS):** Serán hasta treinta (30) Mipymes colombianas que postulen proyectos con enfoque en economía circular y/o sostenibilidad y sean seleccionadas para ser beneficiadas con recursos del convenio INNPULSA COLOMBIA – UNIVERSIDAD EAN.

**BIOECONOMÍA:** Es la producción, utilización y conservación de recursos biológicos. Esto incluye los conocimientos, la ciencia, la tecnología y la innovación relacionados

**EL PROGRAMA:** Corresponde al programa de Economía Circular Organizada y sostenible ECOS 2.0 que desarrollará INNPULSA COLOMBIA en alianza con LA UNIVERSIDAD EAN.

**EMPRESAS BENEFICIARIAS:** Serán las MIPYMES personas jurídicas del orden nacional

seleccionadas por INNPULSA COLOMBIA y LA UNIVERSIDAD EAN que participarán del Programa.

**ESCALAMIENTO:** Para el presente documento el escalamiento hace referencia al proceso que sigue una empresa de alto potencial de crecimiento, que pasa de una etapa estable a consolidar su modelo de negocio en un mercado local, proyectar su modelo de negocio a mercados internacionales y movilizar nuevas oportunidades de negocio con al menos una (1) empresa grande o mediana del país o internacional.

**ESTRATEGIA:** La determinación de metas y objetivos básicos de largo plazo de la empresa, la adición de los cursos de acción y la asignación de recursos necesarios para lograr dichas metas. (Alfred Chandler).

**IMPLEMENTACIÓN:** Hace referencia a la puesta en marcha de los procesos en donde se adquieren los equipos, maquinaria, instalación, construcción de metodologías, desarrollo de software, etc.; todas aquellas actividades que se requieren para producir el primer producto u ofrecer el primer servicio.

**ADECUACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS:** Hace referencia aquellas instalaciones o mejoras que requieran para adecuar un espacio o sitio en el que permita mejorar las capacidades de una máquina o equipo.

**INNOVACIÓN:** Se entiende por innovación la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados. Los cambios innovadores se realizan mediante la aplicación de nuevos conocimientos y tecnología que pueden ser desarrollados internamente, en colaboración externa o adquiridos mediante servicios de asesoramiento o por compra de tecnología.

Las actividades de innovación incluyen todas las actuaciones científicas, tecnológicas, organizativas, financieras y comerciales que conducen a la innovación. Se consideran tanto las actividades que hayan producido éxito, como las que estén en curso o las realizadas dentro de proyectos cancelados por falta de viabilidad. (Manual de Oslo. OCDE. EUROSAT. Tercera Edición. 2005)

**INVERSIÓN INICIAL:** Es la cantidad de dinero que es necesario invertir para poner en marcha el proyecto.

**METODOLOGÍA:** Conjunto de herramientas o mecanismos empleados de manera ordenada y racional para el logro de un objetivo o resultado.

**MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO:** Es el conjunto de medidas que plantea un individuo, una sociedad o una empresa, para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

**MIPYME:** Es el término que hace referencia a las micro, pequeñas y medianas empresas. Para la presente Convocatoria se toma la clasificación de las empresas según el Decreto 1074 de 2015, adicionado por el decreto 957 de 2019.

“Artículo 2.2.1.13.2 Rangos para la Definición de Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinaria anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

Para el sector manufacturero:

- **Microempresa:** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).
- **Pequeña empresa:** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).
- **Mediana empresa:** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1.736.565 UVT)

**MODELO DE NEGOCIO:** Es una representación abstracta de una organización, textual o gráficamente, de todos los conceptos relacionados, acuerdos financieros, y el portafolio central de productos o servicios que la organización ofrece y basándose en las acciones necesarias para alcanzar las metas y objetivos estratégicos.

**OFERTA DE SERVICIOS:** Proceso mediante el cual se genera el servicio ofrecido, desde la preparación de los materiales, herramientas, equipos, software, etc. requeridos, hasta la generación del paquete ofertado al cliente.

**OPERACIÓN:** Es el momento en que se realizan las actividades de producción del bien o servicio y luego la venta.

**POSTULADOS:** Proyectos inscritos a la convocatoria en los términos establecidos y de acuerdo



con el cronograma definido en este documento.

**PROCESOS MODIFICADOS OPERANDO:** Adecuación de máquinas, equipos, herramientas, y/o replanteamiento de procesos y procedimientos nuevos para la producción de los bienes y/o servicios ofrecidos por el negocio.

**PRODUCCIÓN DE BIENES:** Proceso mediante el cual se genera un producto, desde la preparación de la maquinaria o equipos, materias primas, herramientas, etc., hasta la generación del producto terminado y listo para la entrega al cliente.

**PROYECTO SOSTENIBLE:** Es la planificación y ejecución de una serie de acciones que persigue un objetivo determinado dentro de un marco de prosperidad económica, equidad social y protección del medio ambiente.

**RUBROS FINANCIABLES:** son los conceptos que podrán ser cubiertos con los recursos que entregará el programa ECOS 2.0.

**RUBROS NO FINANCIABLES:** Son los conceptos que no son cubiertos con recursos entregados por el programa ECOS, para los cuales se debe tener disponibilidad mediante otras fuentes de financiación, ya sean propias o de otras entidades.

**SELECCIÓN:** Es la decisión de determinar que la postulación fue seleccionada como empresa beneficiaria del programa ECOS 2.0.

**SOSTENIBILIDAD:** Es la gestión de los recursos actuales para garantizar los recursos futuros considerando el desarrollo social, el crecimiento económico y el cuidado medio ambiental.

**TRL: Nivel de madurez tecnológica o TRL por sus siglas en inglés (Technology Readiness Level):** Son un sistema de medición que permite evaluar el nivel de avance de una tecnología. El TRL permite identificar el progreso del proyecto, siendo 1 el más bajo y 9 la calificación más alta.

**VALOR DE SALVAMENTO:** Aquella parte del costo de un activo que se espera recuperar mediante venta o permuta del bien al fin de su vida útil.

## CAPÍTULO 2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

## 2.1. OBJETO

Seleccionar proyectos de todos los sectores económicos con enfoque en economía circular, que brinden solución en temas como: flujo de materiales industriales y productos de consumo masivo, materiales de envases y empaques, flujos de biomasa, flujos de agua, flujos de materiales de construcción, fuentes y flujos de energía, así como en bioeconomía, y adaptación y/o mitigación al cambio climático, orientados a ofrecer nuevos bienes y servicios, para que participen en el programa de **ECONOMÍA CIRCULAR ORGANIZADA Y SOSTENIBLE 2.0 – ECOS 2.0 COHORTE 2**

## 2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El programa de **ECONOMÍA CIRCULAR ORGANIZADA Y SOSTENIBLE 2.0 – ECOS 2.0 COHORTE 2**, es una iniciativa que busca beneficiar 30 nuevos proyectos de empresas Mipymes de todos los sectores económicos para la segunda cohorte del programa, que incluye el desarrollo de procesos, productos o mercados, con enfoque en circularidad, sostenibilidad, bioeconomía y adaptación y mitigación al cambio climático. Con ECOS 2.0 COHORTE 2, se realizará un proceso de transferencia de conocimiento, cuyo objetivo es que los participantes apropien habilidades, conocimientos y una metodología de desarrollo de proyecto, para la incorporación de nuevos productos y procesos, con enfoque de circularidad, bioeconomía y/o mitigación y adaptación al cambio climático; que al mismo tiempo busca el fortalecimiento y robustecimiento del modelo técnico, financiero y administrativo de cada proyecto.

La convocatoria pretende apoyar proyectos que estén listos para iniciar la etapa de implementación, cuenten con un producto mínimo viable, con modelos de negocio orientados a producir bienes o servicios con un claro enfoque en economía circular / bioeconomía / sostenibilidad / negocios verdes / mitigación y adaptación al cambio climático, y que tengan un nivel de innovación que permita medirse en un corto plazo. De igual forma, que puedan impactar positivamente a otros sectores y mitigar impactos ambientales importantes. Los proyectos deben tener un mercado potencial real y deben generar beneficios económicos para la organización.

### 2.2.1 Metodología de ejecución del programa ECOS

Las 30 MiPymes seleccionadas para la segunda cohorte del programa serán apoyadas técnica y financieramente, para desarrollar la implementación de sus proyectos.

**LA UNIVERSIDAD EAN** le asignará un mentor que acompañará a la empresa beneficiaria en el ajuste del plan de implementación que incluye: elaboración de plan de implementación del proyecto con el detalle de actividades, cronograma, presupuesto, matriz de riesgos; y el plan de

adquisiciones de bienes y/o servicios. Es importante aclarar que, si llegase a tener algunas modificaciones o ajustes al cronograma, presupuesto, matriz de riesgos, o plan de adquisiciones estos no deberán afectar la duración final del programa

Para el desarrollo de los anteriores componentes y de la metodología del programa **ECONOMÍA CIRCULAR ORGANIZADA Y SOSTENIBLE – ECOS2.0 COHORTE 2** se adelantarán las siguientes actividades:

- Diagnóstico a los proyectos que establezcan una línea base
- Programas intensivos de corta duración para el robustecimiento de los proyectos. Estos programas intensivos de corta duración - Bootcamps, buscan fortalecer las habilidades y conocimientos de las treinta (30) MiPymes beneficiarias en las temáticas de: Finanzas, riesgos e implementación y seguimiento de proyecto y estrategia.
- Implementación y adquisiciones del proyecto con acompañamiento técnico de mentores. La implementación se validará con la asesoría de los mentores asignados de manera semanal y por medio de evaluaciones a los planes de adquisición.
- Programas intensivos de corta duración de transferencia de conocimiento en áreas claves de sostenibilidad y circularidad. Los temas claves serán están determinados de acuerdo con el diagnóstico realizado en compañía por el mentor. Estos programas intensivos corresponden a Bootcamps.
- Asesorías especializadas en los temas de implementación del proyecto o áreas de transferencias de conocimiento. Las asesorías especializadas corresponden a una bolsa de hasta cuarenta (40) para el total de MiPymes y serán asignadas según necesidad. En las asesorías, se abordan temas específicos de la implementación de los proyectos que requieran de claridades y acompañamiento a nivel técnico.

Evaluación de resultados y reporte de indicadores de salida para los proyectos atendidos. En esta etapa se realizará una recolección de datos para lo cual la empresa deberá tener disponibilidad

### 2.3. COBERTURA GEOGRÁFICA

- Podrán presentarse postulaciones provenientes de todo el territorio nacional.

### 2.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El programa entregará a cada una de las empresas seleccionadas: asistencia técnica y capital productivo para la implementación de los proyectos.

Las empresas que sean seleccionadas como beneficiarias del programa recibirán:

#### a. Asistencia técnica especializada:

ATENCIÓN	NÚMERO DE EMPRESAS	ASISTENCIA TÉCNICA* POR EMPRESA
Empresas ubicadas en todo el territorio nacional.	30	\$19.890.000

\*Asistencia Técnica: Servicio que brinda apoyo y orientación especializada en distintas áreas para fortalecer capacidades empresariales y promover el desarrollo y crecimiento empresarial, la cual será impartida por el equipo técnico de la **Universidad EAN**. Estos recursos componen: Diagnóstico a los proyectos, Programas intensivos de corta duración para el robustecimiento de los proyectos, Programas intensivos de corta de transferencia de conocimiento en áreas claves de sostenibilidad y circularidad, Asesorías especializadas en los temas de implementación del proyecto o áreas de transferencias de conocimiento y Evaluación de resultados para los proyectos atendidos

### b. Capital Productivo

ATENCIÓN	NÚMERO DE EMPRESAS	CAPITAL PRODUCTIVO* POR EMPRESA	CONTRAPARTIDA EN DINERO O ESPECIE
Empresas ubicadas en todo el territorio nacional.	30	\$ 46.410.000	\$ 9.282.000

\*Capital productivo: Recursos financieros destinados a la implementación del proyecto.

Cada empresa seleccionada, deberá aportar el 20% (del capital productivo) en dinero y/o en especie como contrapartida para la implementación de su proyecto.

En ninguna circunstancia la empresa beneficiaria podrá modificar el proyecto seleccionado o presentar más de un proyecto a la convocatoria. En el escenario que presente más de uno, se tendrá en cuenta el primero que haya postulado y registrado en la plataforma destinada.

### 2.5. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Desde la selección de los treinta (30) proyectos hasta el 30 de marzo de 2025. Por eso, los proyectos postulados deberán poder implementarse en este periodo; si se requiere más tiempo para que el proyecto finalice la implementación e inicie su operación (producción de bienes, oferta de servicios o procesos mejorados operando) por lo cual no será seleccionado en esta convocatoria.

Fase	Actividades y tiempos por fase
------	--------------------------------

<b>Selección</b>	Tiempo: 1 mes Selección de las empresas participantes, suscripción de contratos y acuerdos con las empresas.
<b>Fase Implementación de los proyectos</b>	<b>Etapa A:</b> Tiempo: 1 mes En esta etapa se realizará el Diagnóstico al proyecto, ajustes de forma al proyecto presentado y elaboración del plan de adquisiciones
	<b>Etapa B:</b> Tiempo: 5 meses En esta etapa se inicia la Implementación de proyectos con acompañamiento a través de mentorías y asesorías, se realizan las adquisiciones con acompañamiento técnico.
	<b>Etapa C:</b> Tiempo: 4 meses y medio (paralelo a la etapa B) En esta etapa las empresas reciben Transferencia del conocimiento en áreas claves como: Materiales, ciclos y economía circular, Agua y Energía, Descarbonización y Bioeconomía.
	<b>Etapa D:</b> Tiempo: 1 mes En esta etapa se da el cierre al plan de adquisiciones y la medición de los resultados del proyecto.

## 2.6. RUBROS FINANCIABLES

El programa incluye la financiación de rubros específicos para la puesta en marcha de los 30 proyectos e incluye asistencia técnica mediante el acompañamiento del equipo implementador del programa y de conformidad con lo estipulado en el manual financiero.

Los rubros financiables deben estar relacionados directamente a la implementación del proyecto y los impuestos relacionados a los bienes y servicios a adquirir con recursos del programa no podrán ser incluidos en la solicitud; estos deberán ser cubiertos con otras fuentes de financiación.

<b>RUBROS O ACTIVIDADES FINANCIABLES</b>
Compra de equipo y maquinaria nueva
Adquisición de servicios de adecuaciones civiles para instalación de equipos y maquinaria adquirida para el proyecto incluida la mano de obra para la instalación
Adquisición de infraestructura de arquitectura liviana que se requiera para poner en marcha el proyecto
Contratación de consultoría especializada en componentes técnicos relacionados directamente con el proceso productivo o con el bien producido
Adquisición de herramientas mecánicas asociadas al proyecto
Compra de insumos para envases y empaques orientados a la entrega de producto o servicio

Compra de insumos para la operación de equipos y maquinaria
Compra de insumos que componen el producto
Compra de software relacionado con el proceso productivo y/o para el desarrollo de software o adquisición de suscripción de software relevante.
Compra de hardware relacionado directamente al proyecto
Pago de salarios u honorarios
Pago de certificaciones nacionales o internacionales, sanitarias, fitosanitarias o de otra índole requerida tal que se habilite la producción, comercialización, exportación del producto, cuando el mismo se encuentre en estado comercial y no en prototipo.
<b>RUBROS O ACTIVIDADES NO FINANCIABLES</b>
Construcción de Infraestructura diferente a la definida en "Rubros Financiables" tales como: compra o alquiler de Vehículos (se exceptúan los vehículos que hacen parte fundamental de la innovación; ejemplo: un vehículo que opera con energías renovables o que contiene algún invento orientado a temas de economía circular)
Compra, alquiler, leasing de vehículos (de acuerdo con las condiciones antes mencionadas)
Compra, alquiler, leasing de elementos de oficina
Compra, alquiler, leasing de hardware o software administrativo o contable
Compra, alquiler, leasing de cualquier bien o servicio que no esté relacionado al proyecto seleccionado
Adquisición de estudios de factibilidad
Pago de arriendos y/o servicios públicos
Pago de gastos administrativos, pasivos, compra de acciones, bonos, valores inmobiliarios
Pago de impuestos, tasas, parafiscales, contribuciones de orden nacional o territorial.
Pago del IVA relacionado a los bienes o servicios
Adquisición de estudios de mercado, desplazamientos, viáticos o participación en eventos o ferias por fuera del marco del convenio.

**Nota:** Se hace referencia a rubros de activos o servicios que **NO** se pueden adquirir con recursos del Programa. Dicha información debe quedar explícita en los términos de referencia de la convocatoria.

## CAPÍTULO 3. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

### 3.1. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El desarrollo de esta invitación tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **INNPULSA COLOMBIA** y **LA UNIVERSIDAD EAN** sin restricción mediante adenda a la presente invitación:

Descripción	Fecha	Lugar
-------------	-------	-------

Apertura y publicación de términos de referencia	31 de julio de 2024	Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a>
Socializaciones de convocatoria	31 de julio al 19 de agosto de 2024	
Solicitud de aclaraciones o preguntas relacionadas al programa y a la convocatoria	Hasta el 19 de agosto de 2024	Correo electrónico: programacircularidad@universidadean.edu.co
Respuesta a preguntas y /o aclaraciones	Hasta el 19 de agosto de 2024	Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a>
Cierre de convocatoria y fecha máxima para radicar postulaciones.	21 de agosto de 2024	Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a>
Solicitud de subsanaciones a las Mipymes postuladas	23 de agosto de 2024	Se enviará correo electrónico a cada empresa de ser necesaria una subsanación
Respuesta a subsanaciones por parte de las Mipymes.	27 de agosto de 2024	Correo electrónico programacircularidad@universidadean.edu.co
Revisión final de subsanaciones	29 de agosto de 2024	NA
Publicación de la selección	30 de agosto de 2024	Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a>

Se podrán realizar modificaciones al cronograma mediante adenda cuando se requiera.

### 3.2. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Todos los postulantes interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través del siguiente correo electrónico programacircularidad@universidadean.edu.co (**PROGRAMA ECOS 2.0 COHORTE 2**) dentro del plazo establecido en el cronograma.

**INNPULSA COLOMBIA** emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

El **PROGRAMA ECOS 2.0** no atenderá consultas o preguntas, ni solicitudes de aclaración que se

presenten de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello en el cronograma. En consecuencia, las preguntas o solicitudes de aclaración que se presenten por fuera del plazo establecido para ello no serán tenidas en cuenta por el **Programa ECOS 2.0 COHORTE 2** ni se dará respuesta alguna a las mismas.

### 3.3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán postularse al programa personas jurídicas de derecho público o privado constituidas legalmente en Colombia, de cualquiera de los sectores económicos, que correspondan a la definición de MiPyme expresada en el presente documento, y que tengan al menos tres (3) años de constitución al momento de la presentación de la postulación, demostrados con certificado de existencia y representación legal con expedición menor a 30 días.

**NOTA UNO:** Cada empresa seleccionada como beneficiaria debe tener disponibilidad inmediata para vincularse al programa **ECONOMÍA CIRCULAR ORGANIZADA Y SOSTENIBLE – ECOS 2.0 COHORTE 2**, en aras de garantizar la efectiva transferencia de conocimiento, se buscará la participación de 2 personas en aquellos escenarios en que lo permita. Es fundamental que se garantice la replicabilidad al interior de la empresa de los conocimientos adquiridos en estos espacios durante la ejecución de todas las actividades que conforman el programa y disponer de los recursos (técnicos, humanos, económicos, de información, entre otros) necesarios para tal efecto, condiciones que acepta conocer y cumplir con la presentación de la postulación.

En caso de ser seleccionadas, deberán estar dispuestas a firmar acuerdo de implementación del Plan de adquisición y compromiso con **UNIVERSIDAD EAN** y adquirir pólizas de cumplimiento.

En caso de que el proyecto presentado requiera recursos adicionales a los entregados por el programa ECOS para poder iniciar a operar; la empresa postulante deberá demostrar que cuenta con otras fuentes de financiación para garantizar la implementación total del proyecto (Esta información la debe diligenciar en el formato financiero ECOS).

**NOTA DOS:** Las empresas **MIPYMES** podrán presentar proyectos que estén orientados a satisfacer necesidades de las cadenas de valor y/o encadenamientos productivos en las que se encuentren para el beneficio de sus aliados o proveedores, siempre y cuando cumplan las condiciones de la presente convocatoria y sea una PYME la que postule y ejecute el proyecto.

**NOTA TRES:** Podrán postularse **MIPYMES** conformadas por capital internacional, siempre y cuando su actividad productiva se desarrolle en el territorio nacional.

**NOTA CUATRO:** las empresas que presenten proyectos sobre mitigación y adaptación al cambio climático deberán pertenecer al sector manufacturero



**NOTA CINCO:** Empresas que hayan participado en instrumentos con características similares, no podrán presentar el mismo proyecto para desarrollarse con este programa. Deberá estar enfocado en otra línea o componente.

### 3.4. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

No pueden participar:

- Personas jurídicas que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación.
- Mipymes que hayan sido seleccionadas en la primera versión del programa ECOS 2.0
- Personas jurídicas que hayan contratado con **INNPULSA COLOMBIA** o con **FIDUCOLDEX**, cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento injustificado de las obligaciones del contratista, en cualquier momento del tiempo.
- Personas jurídicas que tengan antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales.
- En la presente convocatoria no pueden participar las Entidades Sin Ánimo de Lucro-ESAL (asociaciones, fundaciones, cooperativas).
- Grandes empresas de acuerdo con la clasificación del Decreto 1074 de 2015, adicionada por el Decreto 957 de 2019.

### 3.5. CIERRE Y ENTREGA DE LAS POSTULACIONES

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los postulantes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web <https://www.innpulsacolombia.com/> y <https://impacta.emprendimientosostenible.com.co/>

La Empresa beneficiaria deberá declarar conocer los términos de la invitación y acepta la política de protección de datos adoptada por **LA UNIVERSIDAD EAN**, la cual se encuentra en la página <https://universidadean.edu.co/> y la política de manejo de datos de Fiducoldex, vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, política que se encuentra en la página web: [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

Para realizar la postulación de los proyectos, las empresas deben diligenciar la siguiente información que se encuentra en línea, en el formulario de postulación:

<https://innpulsacolombia.com/convocatorias/ecos-economia-circular-organizada-y-sostenible>

### 3.6. FORMULARIO DE POSTULACION

Para efectos del presente documento se hace necesario completar el formulario de postulación, el cual hace parte de los documentos mencionados en el numeral 1.6 (Disponible en la página web [ECOS 2.0 - Postulación 2024 - Cohorte 2 \(alchemer.com\)](https://www.alchemer.com)) formulario el cual será el insumo para clasificar y seleccionar a los postulantes entre **INNPULSA COLOMBIA** y **LA UNIVERSIDAD EAN** y tener conocimiento de los proyectos innovadores presentados por cada empresa postulante. Es necesario tener presente que en el formulario se detallan documentos que deberán ser anexados en formato PDF (excepto el formulario financiero que debe mantenerse en formato Excel) y subirse a la plataforma en una carpeta comprimida, siguiendo las instrucciones.

La presentación de la postulación implica que el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas. Es responsabilidad del postulante subir a la plataforma todos los documentos y anexos correspondientes. La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que la coordinación del Programa ECOS 2.0 lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en <https://www.innpulsacolombia.com/> antes de la fecha de cierre.

Se recomienda a los postulantes subir la información y los documentos con anticipación al horario límite establecido teniendo en cuenta que podrían existir limitaciones frente a la conectividad o falla en la recepción por tamaño de los archivos.

Cualquier información adicional que el postulante considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la postulación que remita de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Una vez postuladas las empresas, **LA UNIVERSIDAD EAN** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta invitación.

## CAPÍTULO 4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

### 4.1. CONDICIONES DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

**LA UNIVERSIDAD EAN** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en los presentes Términos de Referencia. Durante el proceso de verificación de requisitos, **LA UNIVERSIDAD EAN** dispondrá de un periodo de subsanación, durante el cual se podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos incluidos dentro de las postulaciones presentadas. En ningún caso la aclaración, información adicional o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o

condiciones adquiridas con posterioridad al cierre de la invitación. Los criterios que otorga puntaje no son objeto de subsanación.

#### 4.2. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección se realizará de la siguiente forma:

##### 4.2.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Toda empresa postulante que desee inscribirse al programa deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

No.	CRITERIO HABILITANTE
1	Formulario de postulación totalmente diligenciado.
2	Adjuntar debidamente diligenciada la "Carta de postulación, declaración y compromiso de la empresa", suscrita por el representante legal. <b>Anexo No. 1</b>
3	Ser empresa MIPYME (micro, pequeña o mediana empresa). Las empresas deberán acreditar su tamaño por medio de Certificación de calidad de MIPYME de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con el Decreto 1074 de 2015, adicionado por el decreto 957 de 2019 expedida por el representante legal, y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo. <b>Anexo No. 2</b>
4	Estados financieros del año inmediatamente anterior.
5	Ser una empresa constituida y registrada ante Cámara de Comercio en Colombia con mínimo 3 años de constitución, esto se validará con el certificado de existencia y representación legal actualizado (con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de radicación de la postulación).
6	Certificado de contrapartida en dinero y/o especie. <b>Anexo No. 3</b>
7	Los proyectos presentados deberán ser en economía circular, bioeconomía, adaptación y mitigación al cambio climático, sostenibilidad.

**NOTA UNO:** El hecho que la postulación haya superado la validación de estos documentos no genera ningún derecho para el postulante, por lo que la selección para ser beneficiario del programa se encuentra supeditado a que la misma surta todas las etapas de evaluación establecidas en la presente Convocatoria.

#### 4.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS EMPRESAS

Las empresas y los proyectos deben cumplir con las condiciones establecidas en el capítulo dos (2) de la presente convocatoria. Todas las MIPYMES que cumplan con los requisitos habilitantes, y hayan diligenciado en su totalidad el formulario pasarán a un proceso de evaluación. La información evaluada será extraída de la Línea de Base proveniente del formulario de postulación.

El equipo evaluador revisará cada una de las propuestas y evaluará los siguientes elementos:

<b>Criterio de evaluación</b>	<b>Descripción del criterio de evaluación</b>	<b>Porcentaje de calificación</b>
Nivel de innovación aplicado al proyecto y estado de madurez de la tecnología:	Grado de innovación del proyecto propuesto, nivel de avance tecnológico del mismo. Se requieren propuestas validadas; el proyecto ya debe contar con un mínimo análisis de prefactibilidad técnica (tener un producto mínimo viable).	15%
Factibilidad Técnica y escalabilidad	Existe coherencia entre actividades, objetivos específicos (componentes), objetivo general (propósito) del proyecto. Los resultados finales e intermedios están respaldados por indicadores claramente definidos. Se evidencia un cronograma con hitos y tiempos acordes con los tiempos del programa. Se busca que estos proyectos se puedan replicar en el sector buscando un mayor impacto.	25%
Rentabilidad del proyecto para la organización postulante, una vez inicie la operación.	Identificación clara de los beneficios económicos para la empresa, hay un plan de crecimiento trazado basado en datos y puede llevarse su innovación a su sector u otros.	20%
Impactos positivos ambientales y sociales.	Estimación del alcance de los Impactos positivos desde el punto de vista económico, social y ambiental, a alcanzarse con la implementación del proyecto y su futura puesta en marcha.	25%
Financiación del proyecto (contar con todos los recursos necesarios para la puesta en marcha, incluido el recurso aportado por el PROGRAMA ECOS 2.0 COHORTE 2).	La empresa cuenta con los recursos financieros y no financieros (recurso humano y técnico, por ejemplo), para la implementación del proyecto. En caso de ser beneficiado en la convocatoria, la empresa no tendrá barreras para la implementación	10%
Generación de empleos directos y/o indirectos.	Cantidad de empleos que pueda generar la implementación del proyecto. Esta información se validará con la proyección presentada en la propuesta.	5%

Los proyectos serán evaluados por un panel de evaluación, compuesto por un equipo de profesionales especializados que revisará todas las variables habilitantes y ponderables

de cada proyecto, entregando calificaciones numéricas entre 1 y 100, de forma tal que sean seleccionadas las 30 nuevas empresas que conformarán el banco de elegibles.

No podrán ser elegidas empresas que tengan un puntaje inferior a 60 puntos.

Se conformará el banco de elegibles con las empresas que tengan la mayor puntuación. La selección se realizará de acuerdo con el orden de calificación de mayor a menor.

Las empresas seleccionadas para el banco de elegibles podrán participar en el programa si no se formaliza el contrato con alguna empresa beneficiaria o ante la eventualidad de desistimiento de alguna empresa beneficiaria durante la etapa inicial de operación del programa.

De presentarse empate en el puntaje de dos o más postulantes, **la Universidad Ean** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. La empresa que haya presentado en el formulario de postulación las ventas superiores a las requeridas en los presentes términos de referencia.
- b. Vinculación efectiva a la empresa de personas en condición de: (Discapacidad, Minorías, etc.
- c. Se priorizará la empresa que haya finalizado su postulación primero.

**NOTA UNO: LA UNIVERSIDAD EAN** para el caso de las 30 empresas seleccionadas, realizará la revisión de cada postulante en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera. Es responsabilidad de cada postulante verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes.

#### 4.4. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA

Se informará a los postulantes mediante publicación en la página web de INNPULSA COLOMBIA, si su postulación fue seleccionada como beneficiaria, en el marco de la presente convocatoria. Para las postulaciones que fueron seleccionadas como beneficiarias se remitirá un correo electrónico incluyendo el listado de documentos que deben enviar los postulantes para iniciar el proceso de vinculación y la fecha límite para el envío de la documentación.

Las empresas que resulten ser seleccionadas deben estar en disponibilidad inmediata para vincularse al Programa **ECOS 2.0 COHORTE 2** y participar durante la ejecución de todas las etapas que conforman el Programa. Además, deberán disponer de los recursos humanos, de información, entre otros necesarios, para tal efecto, el postulante acepta las condiciones de la

presente Convocatoria y cumple con la presentación de la postulación.

#### 4.5. RECHAZO DE INSCRIPCIONES

Se rechazarán las inscripciones en las que:

- a) El postulante no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en la presente Convocatoria.
- b) Aquellas que hayan sido seleccionadas para participar en el programa ECOS 2.0 primera cohorte, en el que se están atendiendo a 48 mipymes del sector manufacturero
- c) No se presente la documentación exigida en la presente Convocatoria o en sus anexos.
- d) Se incluya información que no sea veraz.
- e) Se incluyan disposiciones contrarias a la Ley Colombiana.
- f) Las empresas, vinculadas o accionistas de la empresa presenten coincidencia total con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- g) Cuando la empresa o alguna de las personas ya sean jurídicas o naturales vinculadas se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- h) Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación de la empresa.
- i) FIDUCOLDEX S.A. como vocero del Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de rechazar aquellas postulaciones, donde el postulante tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.
- j) Cuando no se atienda la solicitud de aclaración de la postulación, dentro del plazo fijado para ello.
- k) La postulación se hubiere presentado de forma extemporánea, esto es, de manera posterior a la fecha y hora establecida, de acuerdo con el cronograma.

#### 4.6. INSCRIPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la postulación en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre, la inscripción no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio la coordinación del **PROGRAMA ECOS 2.0 COHORTE 2**. La presentación de la inscripción implica que la empresa acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en esta invitación.

La empresa inscrita utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

#### 4.7. DECLARATORIA DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten postulaciones.
- Cuando ninguno de los postulantes cumpla los requisitos habilitantes.
- Cuando ninguna de las postulaciones evaluadas supere el mínimo establecido para ser seleccionadas.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando ninguno de los postulantes, siendo las postulaciones declaradas viables, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- Cuando las postulaciones presentadas sean inconvenientes a los intereses de **INNPULSA COLOMBIA**.

La declaratoria desierta se comunicará a través de la página Web de **INNPULSA COLOMBIA**, [www.innpulsacolombia.com.co](http://www.innpulsacolombia.com.co) y de **LA UNIVERSIDAD EAN** lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

#### 4.8. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, el **PROGRAMA ECOS 2.0 COHORTE 2** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones o complementaciones respecto de cualquiera de los requisitos exigidos, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. Sin que este hecho implique la acreditación de requisitos con documentos o certificados expedidos con posterioridad a la fecha de cierre de la invitación.

En caso de que, el interesado no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, el **PROGRAMA ECOS 2.0** podrá descartar su inscripción.

#### 4.9. CLÁUSULA DE RESERVA

**INNPULSA COLOMBIA** y **LA UNIVERSIDAD EAN** se reservan el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones o inscripciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las empresas que se presentaron.

## CAPÍTULO 5. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

### 5.1. HABEAS DATA

Los datos e información personal de los funcionarios y/o colaboradores de la empresa postulante que sea suministrada a través de la presente invitación, se presume que ha sido previamente determinada por el titular del dato, quien ha autorizado su entrega para efectos de contacto y gestión del proyecto.

Si en la ejecución del proyecto, la empresa beneficiaria o de las empresas vinculadas a esta llegase a incluir tratamiento de datos, o procesos de analítica de datos que requieran del tratamiento de datos personales de terceros, se obliga a cumplir con todos los requerimientos del régimen legal vigente de protección de datos personales en Colombia, y por ende, deberá mantener indemne a **INNpulsa COLOMBIA** y la **UNIVERSIDAD EAN** por cualquier reclamación proveniente de un indebido tratamiento de datos personales, con independencia de que se haya presentado una investigación por parte de la SIC o autoridad de control o no. En este aspecto la empresa beneficiaria autoriza desde ya que por parte de la **UNIVERSIDAD EAN** o **INNpulsa COLOMBIA** se pueda hacer auditorias o revisiones de este tema, por los riesgos que comporta para la debida ejecución del programa y el éxito de los resultados de innovación.

En el formulario en donde diligenciará la información requerida para evaluar su propuesta, encontrará la siguiente nota, la cual deberá aceptar para continuar con el proceso: Autorizo a **INNpulsa COLOMBIA** y a la **UNIVERSIDAD EAN** para que en desarrollo de las actividades establecidas en la política pública artículo 13 de la ley 1753 de 2015 y del convenio interadministrativo 375 de 2015, y en el marco del Programa de Economía Circular Organizada y Sostenible 2.0 para apoyar técnica y financieramente a 30 nuevos proyectos innovadores y rentables que brinden soluciones o generen nuevas alternativas en el marco de la economía circular, para que la información que suministro a través del formulario de inscripción sea tratada con el fin de contactarme, revisar y calificar mi propuesta así como las demás actividades del programa en mención, de acuerdo con las políticas de tratamiento de datos de ambas entidades que pueden ser consultadas en las páginas web [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com) y <https://universidadean.edu.co/sites/default/files/institucion/acuerdos/politica-tratamiento-de-datos-personales.pdf> los datos serán almacenados en servidores en Colombia o en el exterior.

### 5.2. UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Con la presentación de la postulación a la convocatoria, el postulante garantizará que todos y



cada uno de los miembros de su equipo autorizan a **INNPULSA COLOMBIA** y al **MNISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO**, para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de **INNPULSA COLOMBIA** y el **MNISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO**, enviar invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza **INNPULSA COLOMBIA**, a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo **INNPULSA COLOMBIA** y el **MNISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO**. 3) La transferencia y/o transmisión de sus datos a terceros con los cuales **INNPULSA COLOMBIA** y **MNISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO** tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones. 4) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación.

Para lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA**, utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. **INNPULSA COLOMBIA** informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al siguiente correo electrónico [info@innpulsacolombia.com](mailto:info@innpulsacolombia.com) indicando sus datos completos.

### 5.3. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA

**INNPULSA COLOMBIA** y **LA UNIVERSIDAD EAN** podrán difundir libre y sin limitaciones de ningún tipo toda información no confidencial o estratégica entregada por las empresas, en desarrollo del programa ECOS 2.0, mencionando la autoría cuando ésta corresponda.

Asimismo, **INNPULSA COLOMBIA** sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el programa con el fin de publicar información estadística en general.

Las empresas beneficiarias autorizan a la **UNIVERSIDAD EAN** e **INNPULSA COLOMBIA**, desde la radicación de la inscripción, para la utilización de su nombre e imagen en la distribución de material audiovisual relativo al programa para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades, entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, este deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio de **INNPULSA COLOMBIA**, el **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo** y de la **UNIVERSIDAD EAN**

solicitando previamente permiso a **INNPULSA COLOMBIA** y manteniendo el manual de imagen corporativa que **INNPULSA COLOMBIA** estipule para tal fin.

#### 5.4. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Las invenciones, investigaciones, publicaciones o descubrimientos realizados por las empresas beneficiarias durante la ejecución del Programa serán de propiedad exclusiva de éstas y se registrarán por las disposiciones normativas vigentes sobre propiedad intelectual. De igual forma, corresponde a las empresas beneficiarias realizar todos los trámites correspondientes para obtener la protección de su propiedad intelectual e industrial.

#### 5.5. CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y CENTRALES DE RIESGO

La empresa beneficiaria declara que a la fecha de vinculación al programa **ECONOMÍA CIRCULAR ORGANIZADA Y SOSTENIBLE – ECOS 2.0 COHORTE 2**, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) La empresa declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular. De esta manera, la empresa responderá a la **UNIVERSIDAD** para el desarrollo de la presente convocatoria, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, la **UNIVERSIDAD EAN** como fideicomitente del Patrimonio Autónomo de la presente convocatoria, mediante comunicación motivada dirigida a la agrupación empresarial a su última dirección registrada, estará facultada para desvincular a la agrupación empresarial del programa, por la sola ocurrencia de la respectiva causal.

Las causales que podrán generar la desvinculación al programa serán:

- Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la

denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica; Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.

- Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La empresa beneficiaria declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

## 5.6. VINCULACIÓN AL PROGRAMA

Para la vinculación al programa el postulante seleccionado deberá, adicional a presentar el Anexo No. I. Carta de postulación, declaración y compromiso, de las empresas cuyos proyectos sean seleccionados, suscribir un contrato con la **UNIVERSIDAD EAN** y adquirir una póliza que ampare la adecuada ejecución de los recursos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la misma empresa beneficiaria. Toda la maquinaria y equipo comprado con recursos del programa, deberá ser asegurado contra pérdidas, robos o daños materiales que puedan sufrir por cualquier causa. Los gastos de pólizas e impuestos para el cubrimiento de los activos entregados a los beneficiarios podrán ser cargados con recursos del capital productivo entregado en el marco del programa, con excepción de fuerza mayor y caso fortuito. La póliza deberá estar contemplada en los costos del plan de trabajo y entrará en vigor una vez se entregue el capital productivo, objeto de este rubro. La duración de la póliza deberá ser mínimo de un (1) año.

La empresa beneficiaria, deberá designar a un funcionario para que se haga responsable de la ejecución del proyecto.

## 5.7. DESVINCULACIÓN DEL PROGRAMA

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia y propias del desarrollo del programa, hará que **LA UNIVERSIDAD EAN**, previo al procedimiento

indicado en el siguiente punto, pueda desvincular al beneficiario del programa, sin importar la fase, etapa o el momento en el que se encuentre.

### **5.7.1. Procedimiento en caso de incumplimiento de las condiciones del programa**

**LA UNIVERSIDAD EAN** evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento de las condiciones del programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan.

Al recibo de mencionada comunicación, el beneficiario tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, **UNIVERSIDAD EAN** realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar el beneficio otorgado. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, **LA UNIVERSIDAD EAN** considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el beneficiario no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado a partir del sexto día hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la **UNIVERSIDAD EAN**.

Si existe alguna inconformidad deberá reportarlo oportuna y efectivamente a **INNPULSA COLOMBIA** al equipo designado para acompañar el proceso.

El beneficiario no podrá trasladar o transferir su acceso a la misión en ninguna de sus etapas a otras empresas.

## **CAPÍTULO 6. ANEXOS**

- Anexo No. 1. Carta de postulación, declaración y compromiso de la empresa
- Anexo No. 2. Certificado de Mipyme.
- Anexo No. 3. Certificado de contrapartida.